

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2018-00073

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial del perito que está cobrando por vía ejecutiva los honorarios fijados en trámite del proceso verbal, se le informa que el mandamiento de pago que se libró en auto del 15 de diciembre de 2021, se hizo de acuerdo la solicitud que se hizo en el escrito de ejecución y a lo manifestado por el mismo ejecutante en el folio 2 PDF elemento 051 del repositorio digital.

Ahora, si se quiere incluir un nuevo rubro que se pasó por alto, incluir en el escrito inicial, se insta a la apoderada judicial del ejecutante que escudriñe lo indicado en el artículo 93 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc4a0041826ee38cb5f17b5320c126e12299cde163d74e10e1b6813a6d16290**

Documento generado en 29/03/2022 04:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>